

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 15 de septiembre de 2016, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

Toma la palabra el Concejales de Recursos Humanos y manifiesta que existe un error en la transcripción del acta concretamente en el punto número 4 en el acuerdo relativo a la solicitud de licencia sin sueldo, ya que en el acuerdo falta: “El comienzo de esta licencia se hará efectiva al día siguiente del momento de la notificación al trabajador.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de septiembre de 2016 con la rectificación antes señalada.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Maintenance Iberica, S.A. por suministro e instalación de unidades de aire acondicionado en la escuela municipal infantil Paso a Pasito, por importe de 26.124,02 euros. 2) Onet Seralia, S.A. por servicio de limpieza de centros de educación infantil y primaria durante el mes de agosto, por importe de 18.262,88 euros. 3) Provita Sociedad Cooperativa Madrileña, por servicios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las piscinas municipales, temporada 2016 Cuota 2 de 3, por importe de 20.005,33 euros. 4) Provita Sociedad Cooperativa Madrileña, por servicios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las piscinas municipales, temporada 2016 Cuota 3 de 3, por importe de 20.005,33 euros. 5) Servicios de Colaboración Integral, S.L. por la gestión recaudatoria de los ingresos del período comprendido del 1 al 30 de junio, por importe de 24.369,37 euros. 6) Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, mes de agosto, por importe de 97.290,19 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en la que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo al cumplimiento de sentencia judicial. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha recibido la Sentencia número 255/2016 de fecha 13 de julio de 2016, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 17 de Madrid, dictada en el recurso contencioso administrativo nº 278/2015-C interpuesto frente a este Ayuntamiento para el reconocimiento de grado personal consolidado 16, que es estimatoria a favor del interesado. Añade que en el expediente consta el informe favorable de la Interventora Municipal, en cuanto al abono de la diferencia retributiva solicitada, por lo que para continuar con el expediente habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda reconocer la consolidación del grado personal 16, y que es el complemento de destino del Ayuntamiento de procedencia con anterioridad a la fecha de toma de posesión en su actual puesto de trabajo, en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, y aprobar el gasto correspondiente al abono de la diferencia de complemento por reconocimiento de dicho nivel superior por un importe total de 1.103,99 euros desde el mes de marzo de 2013 hasta el mes de agosto de 2015, en cumplimiento de la Sentencia número 255/2016 de fecha 13 de julio de 2016, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 17 de Madrid.

5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de “convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y el Colegio Miramadrid Guadiela S.C.M. para el uso compartido de sus instalaciones”. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que desde la Concejalía de Deportes se presenta para su aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local, el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paracuellos y el Colegio Miramadrid Guadiela S.C.M. para el uso compartido de sus instalaciones. Añade que el objeto de este convenio es regular la colaboración de las entidades firmantes orientada a satisfacer el interés público en aras a promover las competencias y los fines sociales que le son propios, para lo cual se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes en relación al uso compartido de las instalaciones de ambas.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento que obra en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y el Colegio Miramadrid Guadiela S.C.M. para el uso compartido de sus instalaciones, que tendrá una vigencia de 12 meses desde el momento de su formalización, pudiendo ser objeto de prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

6º Acuerdo si procede relativo a expedientes disciplinarios a empleados. Con fecha 21 de Septiembre de 2016 finalizada la instrucción de los expedientes disciplinarios PS 3/15 y PS 4/15 relativos a dos funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, se remiten los mismos, junto con el resumen de las actuaciones llevadas a cabo en cada uno de ellos, a esta Junta de Gobierno Local, para que decida lo pertinente. En dichos expedientes, entre todas las actuaciones realizadas, consta la propuesta de resolución en ambos, que ha sido notificada debidamente al interesado, para que alegara lo que considerara conveniente en su defensa, durante el plazo de diez días, transcurrido el cual, y a la vista de lo expuesto, la instructora se ratifica en su propuesta. Por tanto, habiendo dado cuenta en este momento a esta Junta de Gobierno Local del resultado de la instrucción, y después de estudiarlos detenidamente debe ser este órgano, el competente por delegación de la Alcaldía, para adoptar la decisión al respecto.

La Junta de Gobierno Local examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo recogido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad. acuerda considerar probados los hechos imputados, considerar responsable de estos hechos a las dos funcionarias, calificar dichos hechos como falta grave de conformidad con lo recogido en el 7.1.i) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, y 95 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; imponer, en virtud del artículo 96 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de

enero, dada la naturaleza de la falta, las siguientes sanciones: Apercibimiento, teniendo en cuenta que para determinar las sanciones han de valorarse varios factores como el grado de intencionalidad, el descuido o negligencia que se revele en la conducta y el grado de participación en los hechos y del expediente se deduce que en el periodo investigado había deficiencias organizativas que dificultaban la correcta realización de su trabajo en uno de los casos, y tener en cuenta en el otro caso que, para determinar la sanción ha de valorarse varios factores como el grado de intencionalidad, o el descuido o negligencia que se revele en la conducta y aunque han quedado acreditados los hechos a lo largo de la instrucción, según se desprende del expediente elevado a este órgano, teniendo en cuenta además, que por parte de la funcionaria, nunca se han negado los hechos que se le atribuyen, sino justificar los motivos del por qué de tales acciones, bien es cierto que en muchas ocasiones el sistema aludido no ha funcionado correctamente, por lo que es difícil determinar con precisión, si efectivamente ha existido intencionalidad clara para evitar o eludir el control, o simplemente ha sido un descuido del propio trabajador; notificar la presente Resolución al interesado con expresión de los recursos que quepan contra la misma, el órgano ante el que han de presentarse y plazos para interponerlos, y anotar la sanción disciplinaria en la hoja de servicios de funcionarios y en el Registro de Personal.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro, mediante arrendamiento, de equipos multifunción. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro, mediante arrendamiento, de equipos multifunción; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto; aprobar el gasto por importe de 24.300,00 euros, más 5.103,00 euros de IVA, con cargo a la partida 101-491-206.00 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, y publicar en el BOCM y en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de obra de ejecución de rebajes en vía pública para acceso a garajes de viviendas. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de obra de ejecución de rebajes en vía pública para acceso a garajes de viviendas; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad; aprobar el gasto por importe de 57.781,21 euros, más 12.134,05 euros de IVA, con cargo a la partida 104-450-622.34 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la modificación del contrato de servicios de ayuda a domicilio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 8 de septiembre de 2016 la Junta de Gobierno Local acuerda iniciar el presente expediente de modificación, dando traslado a la interesada al objeto de que presentara las alegaciones que considerase durante un plazo de 3 días hábiles, transcurrido el cual no se ha recibido escrito o manifestación de disconformidad alguna.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda modificar al alza, por un importe de 1.600,00 €, el contrato de servicios de ayuda a domicilio.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en el procedimiento de contratación del servicio para la ejecución del Programa de Inserción Laboral para personas desempleadas de larga duración (Lote nº 2). A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la empresa Formajobs, S.L. en la que solicita devolución de la fianza prestada para el contrato de servicio para la ejecución del Programa de Inserción Laboral para personas desempleadas de larga duración (Lote nº 2)

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable, que obra en el expediente por unanimidad acuerda devolver a Formajobs, S.L. la fianza prestada en el contrato de servicio para la ejecución del Programa de Inserción Laboral para personas desempleadas de larga duración (Lote nº 2), por importe de 1.728 euros.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la apertura de un nuevo plazo de 1 año para la presentación de proposiciones en el procedimiento de adjudicación de concesiones de uso privativo de plazas de aparcamiento en el parking municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que En fecha 31 de octubre de 2014 se publica anuncio de licitación en el BOCM nº 259, en virtud del cual los interesados podrían presentar proposiciones para optar a la concesión de uso privativo de plazas de aparcamiento en el Parking Municipal durante un período de 1 año, es decir, hasta el día 31 de octubre de 2015, y que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2015 se renueva el plazo para la presentación de proposiciones durante un nuevo período de 1 año adicional. Añade que estando próxima por tanto la finalización de dicho procedimiento, y constatada una demanda regular y constante en la solicitudes y la existencia de plazas libres que pudieran ser objeto de solicitud y concesión por parte de potenciales interesados, resultaría precisa la adopción de un nuevo acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en la que se renueve el plazo señalado, durante un nuevo período de un año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda renovar el plazo para la presentación de proposiciones para optar a las concesiones de uso privativo de plazas de aparcamiento en el Parking Municipal, durante un nuevo período de 1 año, a contar desde la publicación del correspondiente acuerdo en el Perfil del Contratante de este ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay tres puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero consiste en el reconocimiento de trienios, el segundo en reconocimiento de grado personal de una empleada y el tercero en la cobertura de un puesto de educadora social. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no se pudo incluir en el orden del día de la presente sesión y, para no demorarlos más, propone su declaración de urgencia para su debate en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de trienios de empleada municipal. A continuación se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a la solicitud presentada por la cual solicita que se emita desde este Ayuntamiento resolución de reconocimiento de trienios.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente por unanimidad acuerda reconocer trienios como Técnico de Administración General Grupo A1.

Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de grado personal de empleada municipal. A continuación se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a la solicitud presentada por la cual solicita que se emita desde este Ayuntamiento resolución de de reconocimiento de grado personal.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente, por unanimidad, acuerda reconocer Grado personal correspondiente al nivel 24 del complemento de destino.

Acuerdo si procede relativo solicitud realizada desde servicios sociales para la cobertura del puesto de trabajo de la educadora social, por las vacaciones del personal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que por parte del Departamento de Organización y Recursos Humanos, se ha remitido expediente sobre la propuesta de la Concejala de Servicios Sociales, en la que se expone que, por necesidades del servicio, solicita que se cubra temporalmente las vacaciones de la educadora social ante la urgente necesidad de seguir con las funciones que desarrollaba dicha trabajadora municipal, de intervenciones familiares derivadas por riesgo de exclusión social.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe de la Secretaria que obra en el expediente y que dice textualmente que, a la vista de los datos obrantes en el expediente y de la normativa de aplicación en el presente caso, se considera que es posible legalmente la cobertura de la plaza de educadora social, por vacaciones de su titular, por unanimidad acuerda iniciar los trámites oportunos para la contratación de una educadora social, para cubrir las vacaciones de la empleada municipal para el Departamento de Servicios Sociales por razones de urgencia e inaplazable necesidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo quince horas el día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 22 de septiembre de 2016.